Gracias Sr. Presidente, me llamo Moisés Borges y hablo en nombre de Movimiento de Afectados por Represas, Via Campesina y miembros de la Campaña Mundial.

En primer lugar, quiero enfatizar que el Borrador 3 es el único documento representativo de las negociaciones entre Estados y legitimo para servir de base para esa 8 sesión. Nos complace observar una adición, en el artículo 7.1, que reconoce los obstáculos a los que se enfrentan las comunidades afectadas, las mujeres y los grupos marginados para acceder a los recursos. Sin embargo, proponemos algunos cambios:

Enmienda 7.1:

Los Estados Partes dotarán a sus tribunales y mecanismos no judiciales estatales de los conocimientos técnicos necesarios, de conformidad con el presente (Instrumento Jurídicamente Vinculante), para que las víctimas ́ las personas y comunidades afectadas puedan acceder al debido proceso, a recursos adecuados, oportunos y eficaces y al acceso a la justicia, y para que superen los obstáculos específicos a los que se enfrentan las mujeres, las personas y los grupos vulnerables y marginados para acceder a dichos mecanismos y recursos. *El uso y el acceso a los mecanismos no judiciales no debe comprometer el acceso de los titulares de derechos a los mecanismos judiciales*.

Apoyamos la propuesta de Palestina de añadir un nuevo párrafo 7.1.bis para garantizar los mecanismos de reparación que los Estados deben aplicar en consulta con las comunidades afectadas, mecanismos que deben ser transparentes y libres de la influencia de las empresas que causaron la violación. Al igual que la redacción más amplia del 7.2 propuesta por Palestina.

También acogemos apoyamos la inclusión del artículo 7.3.d que impide el uso de la doctrina del *forum non conveniens*, como se hicieran en el caso Chevron/Texaco en EUA. Sin embargo, proponemos que se elimine la expresión "casos apropiados de abusos de los derechos humanos", que es demasiado vaga y abierta a la interpretación. El encabezamiento de este mismo apartado debe redactarse de acuerdo con el derecho nacional e internacional, prevaleciendo el más beneficioso para los afectados y las afectadas. Así proponemos mantener la propuesta de Palestina en 7.3d, hablar de "actividades comerciales de carácter transnacional" para estar en consonancia con la resolución 26/9.

En este artículo es importante seguir avanzando en la Tratado para obligar al Estado a adecuar su sistema jurídico a los estándares definidos en el futuro Tratado. La prohibición del forum non conveniens es un tema clave para esa agenda, que no puede quedar afuera como se presenta en la “propuesta informal”.

Gracias